



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

BERRIOZAR  
Registro de Entrada n.º 1220/2026  
Copia escaneada  
24/04/2026 13:24



**Plan de aprovechamiento y mejora del monte comunal denominado  
“San Cristóbal”, perteneciente al Ayuntamiento de Berriozar (nº 346  
del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Navarra) –  
Pliego de Condiciones Técnicas Particulares**

**Plan de Aprovechamientos y Mejoras 2025. Ayuntamiento de Berriozar / 2025urteko Ustiapen eta  
Hobekuntza Plana. Berriozarko Udala**

**Nº de expdte./ Espdte. zenbakia: 3120244035**

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, o en su caso, de la Dirección del Servicio Forestal y Cinegético, autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.** En caso de no solicitar dicha revisión, ésta se podrá realizar de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

## 1. Localización del aprovechamiento

Constituye objeto de este pliego la regulación de aprovechamiento forestal a ejecutar en el monte comunal perteneciente al Ayuntamiento de Berriozar. El aprovechamiento en cuestión corresponde al Plan de Aprovechamientos y Mejoras 2025 del monte comunal del citado municipio, afectando concretamente al monte comunal denominado “San Cristóbal” (nº 346 del CMUPN). Las masas objeto de aprovechamiento cuentan con el sello de gestión forestal sostenible por el sistema PEFC (PEFC 14-21-00014).

El Plan consta de un único lote compuesto de pino laricio (*Pinus nigra*). La zona objeto de actuación no se encuentra incluida dentro de la Zona de Especial Conservación.



CSV: **6A9C0C9CBA06FE15**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF

**3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

BERRIOZAR  
Registro de Entrada n.º 1220/2026  
Copia escaneada  
24/04/2026 13:24

A continuación, se detallan las características principales del lote que conforma el plan:

Plan 2025	
Monte	San Cristóbal (nº 346 del CMUPN)
Paraje	<i>Eunsasia</i>
Especie	Pino laricio ( <i>Pinus nigra</i> )
Superficie actuación (ha)	8,0
Nº pies	510
Localización	Masas 165 y 1064
Tipo de corta	Clara selectiva
V <sub>madera-sierra-canter</sub> (m <sup>3</sup> )	371,5,5
V <sub>trituration-leña</sub> (m <sup>3</sup> )	192,6
<b>Volumen Total</b>	<b>564,1</b>

\* A efectos de cubicación y valoración se ha diferenciado entre tipos de productos a obtener, considerando que el % estimado de cánter/madera ha sido del 0% cuando d<20cm, del 50% para CD-20-29 y del 60% para la CD 30-39cm, y del 70% para la CD > 40cm.

### 1.1. Lote nº 1 – Pino laricio (*Pinus nigra*). Paraje de “Eunsasia”

El Plan de aprovechamientos y mejoras 2025 del monte “San Cristóbal” está formado por un lote único marcado en el paraje de “Eunsasia”. Este lote abarca las masas 165 y 1064 el Plan Técnico de Gestión de Masas de *Pinus nigra* de Titularidad Pública de la Cuenca de Pamplona, sobre una superficie de unas 8 hectáreas.

El aprovechamiento está formado por pies de pino laricio (*Pinus nigra*), no habiendo marcado para aprovechamiento pies de pino alepo ni de ciprés. Recalcar que, además, deberán ser respetadas otras especies que pudieran estar presentes en la zona (especialmente en este caso, se respetarán los ejemplares de roble). Las masas marcadas se ubican en una superficie de corta continua, localizada en el comunal, presentando exposiciones Sur y Suroeste; con pendientes principalmente moderadas (entorno al 30% de pendiente media). Se trata de rodales de pino laricio de muy buena calidad (calidad I). El tratamiento principalmente aplicado consiste en clara selectiva, en función de las características y las necesidades de la masa.

El lote se ubica al este del núcleo urbano del casco antiguo del Berriozar. A la zona del monte sobre la que se ha realizado la marcación se puede acceder desde una pista forestal principal que discurre por la parte baja y alta de la zona de explotación. A dicha pista principal se accede desde el núcleo urbano del Casco Antiguo del pueblo de Berriozar, al cual se accede desde distintos accesos. Dicha infraestructura viaria es la que se ha de emplear para aproximarse hasta la localización del lote. En general, esta vía forestal se encuentran en buen estado. Es muy importante concretar con el Ayuntamiento de Berriozar, antes del inicio del aprovechamiento, la vía de comunicación a emplear para la entrada o salida de los camiones del casco antiguo. Hay que tener en cuenta que por algunos de los diferentes accesos hacia la masa forestal discurren distintas tipologías de caminos de uso público (senderos, *Vía Verde del Plazaola*, *EuroVelo 1 Irurtzun-Pamplona/Iruña*, etc), lo cual deberá ser tenido en cuenta a fin de minimizar las interferencias que se puedan producir entre el uso público y la explotación forestal. Según el análisis de la zona, no se prevé necesaria la apertura de nuevas vías de saca, aunque todo queda a expensas de la tipología de la explotación. No obstante, puede ser que las



CSV: 6A9C0C9CBA06FE15

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF

3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)



vías de desembosque o las trochas existentes en la superficie de corta requieran de la realización algún repaso a fin de acondicionarlas para que puedan presentar un estado adecuado para su utilización.

No obstante, conviene destacar que, según Catastro, la vía forestal propuesta para la saca que accede a la alternativa de cargadero localizado más al sur (junto al Colegio Público y una zona de huertas) atravesaría una parcela de propiedad particular. En este caso, se deberá contar con la autorización o visto bueno del titular del terreno afectado.

Las características generales del lote son las siguientes:

Superficie masas actuación aprox.(ha)	10,6	m <sup>3</sup> /Ha extraídos	70,5
Superficie de actuación real aprox.(ha)	8,0	Tipo de corta	Clara selectiva
Orientación predominante	S y SO	Dm	39,2
Pendiente media aprox.	30%	Vol. unit. medio	1,11
m <sup>3</sup> totales extraídos (aprox)	564,1		



SELLO

BERRIOZAR  
Registro de Entrada n.º 1220/2026  
Copia escaneada  
24/04/2026 13:24



Croquis con la superficie de marcación [Clara selectiva (masas 165 y 1064 – *Pinus nigra*)] en el paraje de “Eunsasia” con las vías de desembosque (en blanco, principal; en naranja, secundaria; trazo discontinuo; tramo a alternativa de cargadero), así como las zonas propuestas como cargaderos (en verde, los cargaderos propuestos; en naranja, cargadero alternativo en caso necesario)



CSV: 6A9C0C9CBA06FE15

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartu:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF

3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

BERRIOZAR  
Registro de Entrada n.º 1220/2026  
Copia escaneada  
24/04/2026 13:24

### Otra información de interés:

- El hecho de que pueda ser necesario atravesar el casco antiguo del pueblo de Berriozar, deberá ser tenido en cuenta en cuanto a señalización o limitaciones para el tránsito de vehículos de grandes dimensiones (anchura de calles, altura de aleros o balcones, limitaciones en cuanto al peso soportado por los pavimentos, etc.). Por ello, puesto que el tránsito de los camiones (cargados en el desemboque) por el casco urbano pudiera ser frecuente, se deberán tomar las medidas o precauciones oportunas para evitar las molestias o daños que se pudieran ocasionar por este hecho.
- Se deberá considerar que el uso de la pista principal a emplear para acceder a la zona de explotación puede presentar distintos usos, especialmente relacionados con el uso público y el esparcimiento. En este sentido, se deberán tomar las medidas necesarias para compatibilizar los distintos usos de dicha infraestructura.
- En la zona de explotación hay cajas para murciélagos colgadas en algunos árboles. En este sentido, no se cortará ningún pie que tenga dichas cajas. En caso de que un árbol marcado para la corta, contenga una caja de murciélagos, dicho ejemplar no se talará, pasando a estudiarse el modo de compensación de esta pequeña desviación.
- Además, en la zona de corta se encuentran unas esculturas de madera que se prevén retirar antes de iniciarse la explotación, por lo que, para que estas puedan ser retiradas a tiempo, se deberá avisar con antelación suficiente sobre la fecha de inicio de la explotación. En caso de que, durante la fase de explotación se detectara alguna de estas figuras sin retirar, se deberá respetar y poner en conocimiento del Guarderío de Medio Ambiente o el Ayuntamiento de Berriozar.
- Destacar que, en una de las posibles vías de transporte de la madera, existe un tramo de la "Vía Verde del Plazaola" y de la ruta ciclista "EuroVelo 1" (tramo comprendido entre las coordenadas UTM ETRS89: X-608094, Y-4744578 y el X-607566, Y-4744663) que se podría ver afectado por la saca de la madera de la superficie de corta, ya que se contempla como una de las vías que se podría a emplear para tal fin (por ejemplo, en caso de proceder a la saca de la madera a través de la localidad de Aizoain). Dicha situación deberá ser tenida en cuenta en cuanto a las afecciones y repercusiones que la saca de la madera puede tener sobre el uso recreativo que puede tener este tramo de la Vía Verde y de la ruta EuroVelo (tránsito de paseantes, excursionistas, cicloturistas, etc.). Por ello, se deberán adoptar las medidas de seguridad y de señalización pertinentes, extremándose las precauciones en las zonas de mayor afluencia de usuarios. Además, **junto con la preceptiva señalización de los tajos, en caso de que se vaya a utilizar esa vía para el transporte de la madera, se informará con antelación sobre el inicio de los trabajos al Consorcio Turístico Plazaola.** Además, incidir en que **en caso de que se en los trabajos de saca de la madera se vaya a realizar a través de entidades locales vecinas (como pudiera ser Aizoáin/Aintzoain) se deberá contar con la autorización o visto bueno de dichas entidades.**



CSV: 6A9C0C9CBA06FE15

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF

3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)

## 2. Señalamiento de los árboles

Se ha estimado el volumen de extracción mediante marcación “pie a pie”, por lo que todos los árboles a extraer presentan chaspe en el tronco y en la base, y se ha impreso el sello del Gobierno de Navarra mediante cuño forestal. Queda prohibido, por tanto, el apeo de pies que no poseen la citada marca. Además, para asegurar la masa remanente, en los ejemplares de pino laricio a mantener en pie se ha realizado una marca de anillo doble con spray.

En caso de que, por apertura de accesos, apeo de pies “cucos”, etc. sea necesario el apeo de pies no marcados inicialmente, siempre se deberá dar aviso previo a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente.

## 3. Cubicación

### Pino laricio – Laricio pinua:

Para la cubicación de los árboles (estimación del volumen mediante marcación “pie a pie”) de estas masas se ha empleado tarifa específica para el pino laricio de calidad I:

$$V = -0,0657592 + 0,00075306 \cdot d^2$$

Dichas herramientas dan lugar a los siguientes volúmenes unitarios (m<sup>3</sup>/pie):

D(cm)	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58
CAL I	0,52	0,61	0,71	0,8	0,91	1,02	1,14	1,26	1,39	1,53	1,67	1,82	1,97	2,13	2,30	2,47

Dado que dicha herramienta de cubicación realiza la estimación del volumen total del arbolado, no se añade un porcentaje como leña de copas.

En resumen, los datos totales resultantes de la marcación (considerando el conjunto de rodales) son los siguientes:

### DISTRIBUCIÓN DE LOS PIES DEL LOTE POR CLASES DIAMÉTRICAS

Pino laricio	Nº de pies totales	Vol total 8cm en punta (m <sup>3</sup> )	Vol madera sierra/cánter (m <sup>3</sup> ) <sup>1</sup>	Vol trit-leña hasta 8cm punta (m <sup>3</sup> )	% del volumen total	V unit medio (m <sup>3</sup> )
<30	1	0,5	0,3	0,3	0,1%	0,52
30-39	260	232,7	139,6	93,1	41,2%	0,89
40-49	233	299,3	209,5	89,8	53,1%	1,28
50-59	16	31,6	22,1	9,5	5,6%	1,98
<b>TOTAL</b>	<b>510</b>	<b>564,1</b>	<b>371,5</b>	<b>192,6</b>	<b>100%</b>	

<sup>1</sup> El % estimado de cánter/madera ha sido del 50% para CD-20-29 y del 60% para la CD 30-39cm, y del 70% para la CD > 40cm



CSV: 6A9C0C9CBA06FE15

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF

3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>



FIRMADO POR

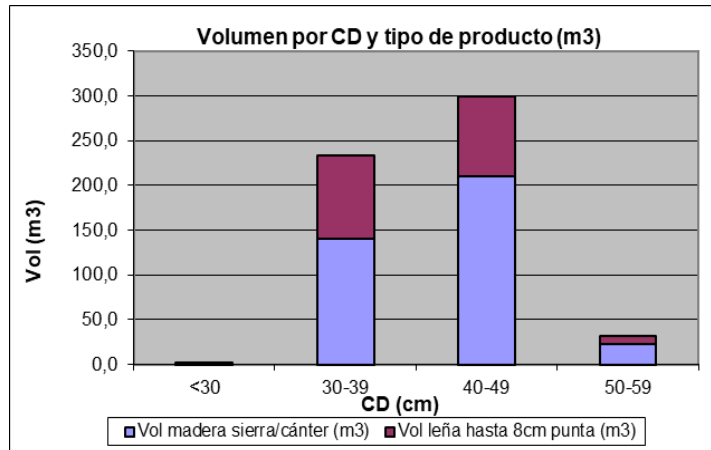
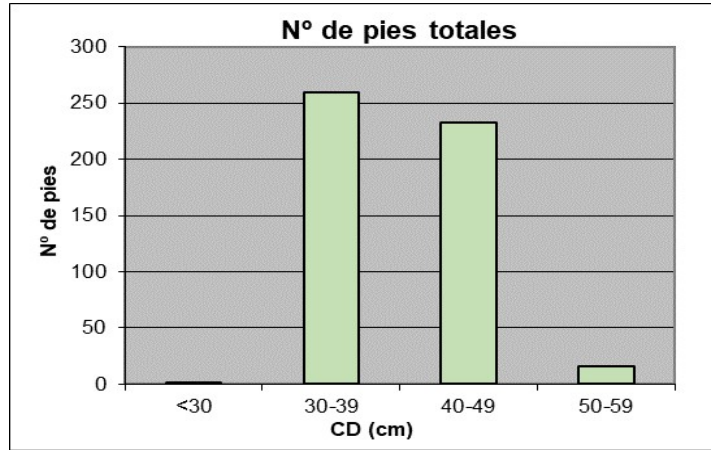
GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

BERRIOZAR  
Registro de Entrada n.º 1220/2026  
Copia escaneada  
24/04/2026 13:24

<b>Especie</b>	<b>Nº árboles</b>	<b>D med (cm)</b>	<b>V total (m<sup>3</sup>)</b>	<b>Vunit. medio (m<sup>3</sup>)</b>
<b>Pino laricio</b>	<b>510</b>	<b>39,2</b>	<b>564,1</b>	<b>1,11</b>



CSV: **6A9C0C9CBA06FE15**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: **7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF**

**3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)

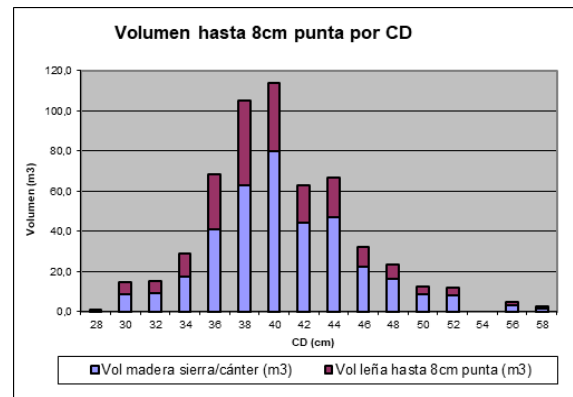
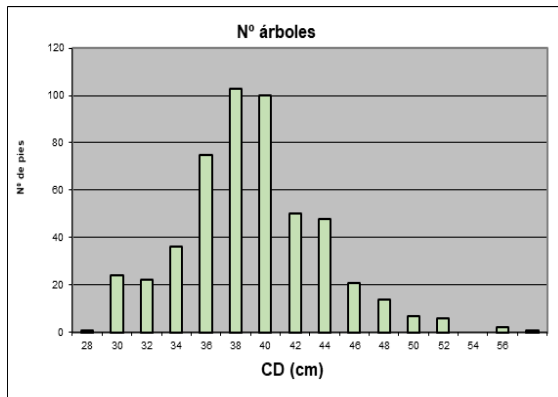
SELLO

BERRIOZAR  
Registro de Entrada n.º 1220/2026  
Copia escaneada  
24/04/2026 13:24

A continuación, se muestran los datos resultantes de la marcación diferenciando por clases diamétricas de 2cm:

Pino laricio (Rodales 4b y 4e)	Nº de pies totales	Vol total 8cm en punta (m <sup>3</sup> )	Vol madera sierra/cáñter (m <sup>3</sup> ) <sup>1</sup>	Vol trit-leña hasta 8cm punta (m <sup>3</sup> )	% del volumen total	V unit medio (m <sup>3</sup> )
28	1	0,5	0,3	0,3	0,1%	0,52
30	24	14,7	8,8	5,9	2,6%	0,61
32	22	15,5	9,3	6,2	2,8%	0,71
34	36	29,0	17,4	11,6	5,1%	0,80
36	75	68,3	41,0	27,3	12,1%	0,91
38	103	105,2	63,1	42,1	18,7%	1,02
40	100	113,9	79,7	34,2	20,2%	1,14
42	50	63,1	44,2	18,9	11,2%	1,26
44	48	66,8	46,8	20,0	11,8%	1,39
46	21	32,1	22,5	9,6	5,7%	1,53
48	14	23,4	16,4	7,0	4,1%	1,67
50	7	12,7	8,9	3,8	2,3%	1,82
52	6	11,8	8,3	3,5	2,1%	1,97
54	0	0,0	0,0	0,0	0,0%	-
56	2	4,6	3,2	1,4	0,8%	2,30
58	1	2,5	1,7	0,7	0,4%	2,47
<b>TOTALES</b>	<b>510</b>	<b>564,1</b>	<b>371,5</b>	<b>192,6</b>	<b>100,0%</b>	<b>-</b>

<sup>1</sup> El % estimado de cáñter/madera ha sido del 50% para CD-20-29 y del 60% para la CD 30-39cm, y del 70% para la CD > 40cm



#### 4. Replanteo e inicio de los trabajos

##### Adjudicación definitiva

La Entidad Local propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe, de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.



CSV: 6A9C0C9CBA06FE15

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF

3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

BERRIOZAR  
Registro de Entrada n.º 1220/2026  
Copia escaneada  
24/04/2026 13:24

## Licencia de corta

**El adjudicatario** deberá, antes de iniciar el aprovechamiento, proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

## Entrega

La entrega del monte se realizará en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del personal del Departamento de Medio Ambiente. Los teléfonos de contacto del personal de campo encargado de realizar dicho acto de entrega son el **608062649** o en su caso, el teléfono fijo **948188690**.

En dicha entrega el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte. Todas las operaciones que se realicen sin haberse realizado el acta de entrega se considerarán infracciones.

## 5. Vías y cargaderos.

El lote se ubica al este del núcleo urbano del casco antiguo del Berriozar. A la zona del monte sobre la que se ha realizado la marcación se puede acceder desde una pista forestal principal que discurre por la parte baja y alta de la zona de explotación. A dicha pista principal se accede desde el núcleo urbano del Casco Antiguo del pueblo de Berriozar a través del acceso que se especifica en el croquis adjunto. Dicha infraestructura viaria es la que se ha de emplear para aproximarse hasta la localización del lote. En general, esta vía forestal se encuentran en buen estado. Es muy importante concretar con el Ayuntamiento de Berriozar, antes del inicio del aprovechamiento, la vía de comunicación a emplear para la entrada o salida de los camiones del casco antiguo. Hay que tener en cuenta que por algunos de los diferentes accesos hacia la masa forestal irrumpen distintas tipologías de caminos de uso público (*senderos, Vía Verde del Plazaola, EuroVelo 1 Irurtzun-Pamplona/Iruña, etc*), lo cual deberá ser tenido en cuenta a fin de minimizar las interferencias que se puedan producir entre el uso público y la explotación forestal. Según el análisis de la zona, no se prevé necesaria la apertura de nuevas vías de saca, aunque todo queda a expensas de la tipología de la explotación. No obstante, puede ser que las vías de desembosque o las trochas existentes en la superficie de corta requieran de la realización algún repaso a fin de acondicionarlas para que puedan presentar un estado adecuado para su utilización.



CSV: **6A9C0C9CBA06FE15**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: **7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF**

**3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)



No obstante, conviene destacar que, según Catastro, la vía forestal propuesta para la saca que accede a la alternativa de cargadero localizado más al sur (junto al Colegio Público y una zona de huertas) atravesaría una parcela de propiedad particular. En este caso, se deberá contar con la autorización o visto bueno del titular del terreno afectado.

Insistir que en caso de que se pretendan emplear las vías pertenecientes a otra Entidad Local, se deberá contar con su correspondiente visto bueno, acuerdo o autorización.

Conviene destacar que, en el acceso a la superficie de corta (según la elección definitiva), se podría afectar a la "Vía Verde del Plazaola" y a la ruta ciclista "EuroVelo 1", lo que supondría una serie de condicionantes que se deberán cumplir para el desembosque de esa zona de explotación.

Como cargaderos, por reunir características adecuadas, se puede emplear varias zonas próximas a la pista forestal principal dentro de los límites de la zona de explotación. No obstante, se plantea también una alternativa (únicamente en caso de ser necesaria) en una parcela junto al Colegio Público, para cuyo acceso habría que atravesar una parcela de propiedad particular (siendo necesario contar con la autorización/acuerdo/visto bueno del propietario). El empleo de dicha zona como cargadero, deberá ser acordado previamente al inicio de los trabajos con el Ayuntamiento de Berriozar y el Guarderío de Medio Ambiente de la zona. En el correspondiente plano se indican las zonas susceptibles de albergar los cargaderos. Dichos cargaderos se prevén en terreno comunal, por lo que se localizará en consenso con la Entidad Local y el personal de campo del Guarderío de Medio Ambiente. En caso de que se pretendan localizar cargaderos sobre terreno particular, se deberá contar además con la autorización o visto bueno del titular de los terrenos afectados.

En caso de que sea necesaria la apertura de trochas, **se deberá contactar primeramente con el Guarderío Forestal con el fin de determinar conjuntamente su posible trazado. Los pies que sea necesario apejar para la mejora o construcción de nuevas vías de desembosque se cubirán de la misma manera que el resto del rodal y se añadirán al lote, previa marcación por parte del personal de la Sección de Guarderío de Medio Ambiente.**

## 6. Tipología de las explotaciones

Las zonas de corta cuentan con pistas de acceso principales y secundarias o trochas (las cuales podrían requerir de adecuación previa para garantizar su utilidad). Tratándose de zonas de moderada pendiente.

Se prevé factible el empleo de maquinaria forestal apoyada en la infraestructura existente, considerando no ser necesario la apertura de nuevas calles, debiendo emplearse las existentes. En caso de ser necesario, se tratará de minimizar la apertura de nuevas calles. El desembosque se realizará a través de la propia masa y de las diferentes pistas forestales.

Por dentro de las masas objeto de marcación, así como para el acceso a las mismas existen pistas en buenas condiciones, así como vías o trochas de aprovechamientos anteriores. No obstante, en caso de requerir la apertura de alguna nueva vía, se deberá consensuar con el Guarderío de Medio Ambiente y la Entidad Local.



CSV: **6A9C0C9CBA06FE15**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: **7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF**

**3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>

Pág. 9 de 18



SELLO

BERRIOZAR  
Registro de Entrada n.º 1220/2026  
Copia escaneada  
24/04/2026 13:24



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

BERRIOZAR  
Registro de Entrada n.º 1220/2026  
Copia escaneada  
24/04/2026 13:24

## 6.1.-Criterios de corta

### A- Señalamiento

Bajo ningún concepto se cortarán ni más ni otros árboles que los marcados en el lote. Para verificar este hecho se cortarán los árboles siempre por encima de la marca puesta al pie de los mismos. Esta marca quedará fija en el tocón para legalizar la corta. En caso contrario se considerarán como árboles cortados fraudulentamente.

En caso de que, por apertura de accesos, apeo de pies “cucos”, etc. sea necesario el apeo de pies no marcados inicialmente, siempre se deberá dar aviso previo a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente.

### B- Apeo, desramado y troceado

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad y en la dirección más adecuada para evitar daños sobre el arbolado destinado a permanecer en pie y en dirección que menos daños cause, **induciendo direcciones de caída para minimizar afección sobre ejemplares remanentes en pie**, utilizando maquinaria adecuada, cable u otras medidas que se consideren necesarias.

Una vez apeado el árbol, este deberá quedar limpio de ramas y posibles horquillas antes del arrastre. En caso de que se advirtiese la posibilidad de que con el arrastre total del fuste se puedan producir daños en la masa remanente **se troceará el fuste** a longitudes inferiores a los 10,5 metros.

Se dejarán sin apear las especies diferentes a las que sean objeto del aprovechamiento; especialmente aquellas diferentes al haya que contribuyen a generar diversidad y especialmente la asociada a zonas húmedas y de ribera. Los árboles que tengan oquedades o signos de ser nicho de fauna se respetarán sin apear.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar arbolado, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

En las operaciones de apeo y desembosque se extremarán las precauciones para evitar daños en especies secundarias de este tipo de hayedos, tales como alisos, robles, acebos, etc.

### C- Desembosque

En caso de recurrir al arrastre de troncos, éste se realizará de forma que los troncos no salgan de los caminos y siempre en forma longitudinal. **Se colocarán defensas** contra roces de árboles en los puntos más conflictivos donde la probabilidad de producir roces sea alta; cruces de caminos en los que haya que realizar algún giro, zonas en las que por irregularidades del terreno los pies arrastrados tiendan a dirigirse hacia un grupo de árboles siendo estos susceptibles de ser dañados.

La reunión y el desembosque se realizará cuando las **condiciones meteorológicas sean las más adecuadas** para que ni el suelo, ni las vías de saca, ni las infraestructuras en general sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva



CSV: **6A9C0C9CBA06FE15**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF

**3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)



humedad así lo aconsejen. El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

Queda prohibido el arrastre longitudinal de trozas por cursos de agua tanto temporales como permanentes. Asimismo, no se podrá cruzar transversalmente los cursos de agua, temporales o permanentes por lugares distintos a los indicados, en los que se colocarán tubos o pasos que eviten el deterioro de la calidad del agua. Con carácter general, se evitará el tránsito de maquinaria dentro de una banda de 5 m próximas a regatas (salvo que en la misma existan pies a apear).

## 7. Otras consideraciones a resaltar

- ❖ El desembosque de la madera/leña se realizará a través de pistas o vías forestales a las cuales se acceden desde otras vías e incluso desde un casco urbano. En dichos accesos se deberán señalar los trabajos forestales, así como la entrada y salida de camiones. Además, se evitará incorporar a la calzada, barro, piedras, restos de ramas, etc., así como el llevar a cabo alguna acción que pueda suponer un riesgo considerable para la seguridad vial, las personas o sus bienes.
- ❖ Los puntos de acceso directo o incorporación entre las carreteras y las vías forestales, así como los cargaderos que se ubiquen junto a carreteras o pistas, pueden resultar peligrosos, especialmente en lo referente a la seguridad vial y el tránsito de distintos usuarios de las vías.

Puesto que en este punto se producirá un considerable movimiento (especialmente salidas y entradas) de camiones (u otra maquinaria), se deberá extremar la precaución a fin de garantizar la seguridad vial y de los usuarios de dichas vías, siendo imprescindible adoptar las medidas oportunas de señalización. Además, durante el desembosque se tendrá especial cuidado y atención para evitar incorporar barro, ramas u otros restos a la calzada. En caso necesario, se solicitará la correspondiente autorización o se deberá contar con el visto bueno del Servicio de Conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras.

- El hecho de que pueda ser necesario atravesar el casco antiguo del pueblo de Berriozar, deberá ser tenido en cuenta en cuanto a señalización o limitaciones para el tránsito de vehículos de grandes dimensiones (anchura de calles, altura de aleros o balcones, limitaciones en cuanto al peso soportado por los pavimentos, etc.). Por ello, puesto que el tránsito de los camiones (cargados en el desembosque) por el casco urbano pudiera ser frecuente, se deberán tomar las medidas o precauciones oportunas para evitar las molestias o daños que se pudieran ocasionar por este hecho.
- Destacar que, en una de las posibles vías de transporte de la madera, existe un tramo de la "Vía Verde del Plazaola" y de la ruta ciclista "EuroVelo 1" (tramo comprendido entre las coordenadas UTM ETRS89: X-608094, Y-4744578 y el X-607566, Y-4744663) que se podría ver afectado por la saca de la madera de la superficie de corta, ya que se contempla como una de las vías que se podría emplear para tal fin (por ejemplo, en caso de proceder a la saca de la madera a través de la localidad de Aizoain). Dicha situación deberá ser tenida en cuenta en cuanto a las afecciones y repercusiones que la saca de la madera puede tener sobre el uso recreativo que puede tener este tramo de la Vía Verde y de la ruta EuroVelo (tránsito de paseantes, excursionistas, cicloturistas, etc.). Por ello, se deberán adoptar las medidas de seguridad y de señalización pertinentes, extremándose las precauciones en las zonas de mayor afluencia de



CSV: 6A9C0C9CBA06FE15

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF

3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

BERRIOZAR  
Registro de Entrada n.º 1220/2026  
Copia escaneada  
24/04/2026 13:24

usuarios. Además, **junto con la preceptiva señalización de los tajos, en caso de que se vaya a utilizar esa vía para el transporte de la madera, se informará con antelación sobre el inicio de los trabajos al Consorcio Turístico Plazaola.** Además, incidir en que **en caso de que se en los trabajos de saca de la madera se vaya a afectar a entidades locales vecinas (como pudiera ser Aizoáin/Aintzoain) se deberá contar con la autorización o visto bueno de dichas entidades.**

- ❖ Los cierres que sean afectados por trabajos de apeo, desembosque, cargaderos, etc. deberán ser restituidos.

## 8. Eliminación de residuos forestales

De forma general, se **deberá extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8 cm.**

## 9. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de corta deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

## 10. Plazo de ejecución del aprovechamiento.

El plazo para la ejecución total del aprovechamiento es de 9 meses.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Si cuenta con el informe favorable, dicha ampliación de plazo será concedida mediante informe de la Sección de Gestión Forestal. Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación si éste se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

## 11. Época de realización de los trabajos.

En principio no se establecen prohibiciones en cuanto a la época de realización de los trabajos. No obstante, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y condicionantes:

- En **caso de que se detecte que especies catalogadas se vean afectadas por la corta (por ejemplo, por criar estas dentro de la zona de explotación), se podrá ordenar la paralización temporal de los trabajos, de forma genérica, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 1 de junio, ambos inclusive.** No se cortarán bajo ningún concepto aquellos árboles en los que se detecte la presencia de nidos o refugios de fauna, debiendo informar de dicho hecho a la



CSV: 6A9C0C9CBA06FE15

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF

3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

BERRIOZAR  
Registro de Entrada n.º 1220/2026  
Copia escaneada  
24/04/2026 13:24



Sección de Guarderío de Medio Ambiente. Ello no dará pie a indemnización, pudiendo el adjudicatario solicitar la prórroga correspondiente.

- Los meses de abril, mayo y la primera mitad de junio, son meses en que los árboles desarrollan mayor actividad y que cualquier pequeño roce puede llegar a producir heridas que deterioren la calidad de la madera o sean vectores de posteriores enfermedades. Durante esta época el adjudicatario deberá extremar las precauciones para evitar daños en la masa, efectuando los tajos menos complicados sin riesgo para el arbolado remanente o las masas de alrededor. En caso de que, en las inspecciones realizadas de forma rutinaria por el personal de campo, durante esta época, se localicen daños en el arbolado, aunque estos sean inevitables, se procederá a parar el aprovechamiento, no pudiéndose reiniciar el mismo hasta la segunda mitad de junio.

## 12. Interrupción del aprovechamiento

El personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas, cuando se esté poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor (ambiental, arqueológico, etc.) dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

## 13. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final, el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.

La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Quando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso, la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por el personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.



CSV: **6A9C0C9CBA06FE15**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: **7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF**

**3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

BERRIOZAR  
Registro de Entrada n.º 1220/2026  
Copia escaneada  
24/04/2026 13:24

## 14. Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el personal de campo del Departamento de Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el personal de campo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

## 15. Seguridad y Salud

Tanto la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.

Cabe resaltarse que:

- Se deberán señalar los trabajos forestales, así como la entrada y salida de camiones en las pistas principales de acceso cuando pudieran verse afectadas por la propia explotación o circulación de camiones/vehículos pesados asociados a la misma.
- Los puntos de acceso directo o incorporación entre las carreteras y las vías forestales, así como los cargaderos que se ubiquen junto a carreteras o pistas, pueden resultar peligrosos, especialmente en lo referente a la seguridad vial y el tránsito de distintos usuarios de las vías.

Puesto que en este punto se producirá un considerable movimiento (especialmente salidas y entradas) de camiones (u otra maquinaria), se deberá extremar la precaución a fin de garantizar la seguridad vial y de los usuarios de dichas vías, siendo imprescindible adoptar las medidas oportunas de señalización. Además, durante el desembosque se tendrá especial cuidado y atención para evitar incorporar barro, ramas u otros restos a la calzada. En caso necesario, se solicitará la correspondiente autorización o se deberá contar con el visto



CSV: 6A9C0C9CBA06FE15

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF

3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

BERRIOZAR  
Registro de Entrada n.º 1220/2026  
Copia escaneada  
24/04/2026 13:24



### **bueno del Servicio de Conservación de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras.**

- El desembosque de la madera/leña se realizará a través de pistas o vías forestales a las cuales se acceden desde otras vías e incluso desde el casco urbano. En dichos accesos se deberán señalar los trabajos forestales, así como la entrada y salida de camiones. Además, se evitará incorporar a la calzada, barro, piedras, restos de ramas, etc., así como el llevar a cabo alguna acción que pueda suponer un riesgo considerable para la seguridad vial, las personas y sus bienes.
- Hay que tener en cuenta que la ubicación de la explotación y algún cargadero, puede coincidir con **zonas con importante tránsito de paseantes y excursionistas**, por lo que se deberá señalar perfectamente el aprovechamiento. Por ello, se deberán adoptar las medidas de seguridad y de señalización pertinentes, extremándose las precauciones en las zonas de mayor afluencia de montañeros. Además, **en el caso de la Vía Verde, junto con la preceptiva señalización de los tajos.**

Además, y en términos generales, se deberá respetar:

- Las pilas de madera no deberán superar los 5m de altura y, en las mismas, se deberán disponer las trozas de forma perpendicular al eje de la vías forestales o carreteras adyacentes. Estará prohibido subirse a las pilas de madera. En los acopios, se intentará limitar en la medida de lo posible la coincidencia de los trabajos manuales, trabajos de descarga de autocargador/skidder y carga en camión.
- No se podrán realizar acopios a menos de 5-6m de tendidos eléctricos.
- Antes de afrontar la explotación, se recomienda detectar y reconocer los puntos con cobertura de telefonía móvil, las vías de evacuación y los centros de salud más próximos. Todos los trabajadores de la explotación serán conocedores de estos puntos. La persona responsable de seguridad y salud o recurso preventivo en el aprovechamiento deberá ser conocedora de las vías y formas de evacuación más rápidas en caso de accidente.

## 16. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. Las mejoras planificadas a este respecto serán:



CSV: **6A9C0C9CBA06FE15**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: **7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF**

**3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.berriozar.es/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

BERRIOZAR  
Registro de Entrada n.º 1220/2026  
Copia escaneada  
24/04/2026 13:24

**Descripción de las actuaciones de mejora:**

Alguna de las previstas en el Plan de Mejoras del Proyecto de Ordenación, o en su caso, consensuadas con el Servicio Forestal y Cinegético. Por ejemplo, y de acuerdo a necesidades observadas en el monte:

- Construcción, mantenimiento y/o mejora de vías forestales
- Construcción, repaso y/o mejora de cierres
- Desbroces de mejora de los pastizales
- Actuaciones destinadas a garantizar la adecuada regeneración natural del monte
- Otras recogidas en el Proyecto de Ordenación

**Valoración:**

Al menos un 20% de lo obtenido por la venta de los lotes.

Pamplona, a 4 de febrero de 2026

EL INGENIERO DE  
MONTES

Fecha:  
2026.02.04  
13:46:08  
+01'00'

Roberto Borda Pascal

LA JEFA DE LA SECCIÓN  
DE GESTION FORESTAL

BAEZA  
OLIVA  
ELENA -  
04845872  
W

Firmado  
digitalmente por  
BAEZA OLIVA  
ELENA -  
04845872W  
Fecha: 2026.04.20  
11:49:01 +02'00'

Elena Baeza Oliva



CSV: **6A9C0C9CBA06FE15**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)  
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF

**3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
24/04/2026 (según el firmante)



SELLO

BERRIOZAR  
Registro de Entrada n.º 1220/2026  
Copia escaneada  
24/04/2026 13:24

**Gobierno de Navarra**  
Departamento de Desarrollo Rural  
y Medio Ambiente



**Nafarroako Gobernua**  
Landa Garapeneko eta  
Ingurumeneko Departamentua

**Servicio Forestal y Cinegético**  
Sección de Gestión Forestal  
C/ González Tablas 9  
31005 Pamplona-Iruña

### ANEXO



Localización de la zona de aprovechamiento con la señalización de algunos de los itinerarios de uso público (Senderos, *Vía Verde del Plazaola*, *EuroVelo 1*, etc.) que podrían verse afectados por los trabajos.



CSV: 6A9C0C9CBA06FE15

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-24 13:09:07



BERRIOZAR

Código Seguro de Verificación: 7JAA AHFW 7UUZ MTYA W3HF

3120244035\_Berriozar\_2025\_PCT\_fimas2

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.berriozar.es/>

